

TERESA MINUCHE DE MESA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.";

QUE los señores doctor Manuel Cabeza de Vaca y Patricio Sevilla Cobo, con el patrocinio del doctor Gabriel Ruiz Albán, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 416 de 23 de julio de 1980, autoriza al señor Mario Cabeza de Vaca, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.192 de 28 de abril de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-273 de 26 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A." por (\$34'000.000,00) TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$50'000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; b) la prórroga de plazo de duración; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de junio de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 JUL 1964

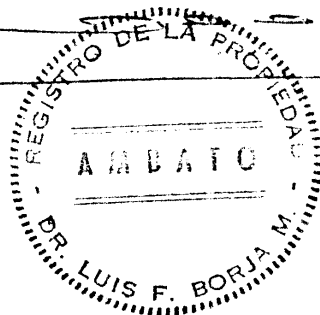
*Teresa Minuche de Mera*  
Rcon. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*ca*  
DJ-CA  
EADOB.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías.- Juntamente con la Escritura; bajo el número: Doscientos veintitres (223) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3681 del libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición contenida en el Art. Tercero de esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la Segunda copia; las demás fuerón devueltas.- Ambato Agosto 8 de 1964

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

*ENCARGADO*



COPIA DE LA RESOLUCION DE C...

27 JUL 1964